

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 376

COMISIÓN DE TURISMO

Impreso el día 31 de mayo de 2012

Término del artículo 113: 11 de junio de 2012

SUMARIO: **Fiesta Nacional de los Jardines.** Declaración como tal al evento que se realiza anualmente durante el mes de febrero en Villa La Angostura, provincia del Neuquén. **Comelli, Brillo y Guzmán.** (2.128-D.-2012.)

Stella M. Leverberg. – Ermino E. Llanos. – Edgar R. Müller. – Ana M. Perroni. – Agustín A. Portela. – Élida E. Rasino. – José A. Vilariño.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Comelli y Guzmán y del señor diputado Brillo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar Fiesta Nacional de los Jardines al tradicional evento que se realiza anualmente durante el mes de febrero en Villa La Angostura, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, arbitre los medios necesarios a fin de declarar Fiesta Nacional de los Jardines al tradicional evento que se realiza anualmente durante el mes de febrero en Villa La Angostura, provincia del Neuquén.

Sala de la comisión, 23 de mayo de 2012.

Juan A. Salim. – Ana M. Ianni. – María C. Cremer de Busti. – Lino W. Aguilar. – Elsa M. Álvarez. – Mario L. Barbieri. – Julio C. Catalán Magni. – Alicia M. Comelli. – Oscar R. Currilén. – Carlos G. Donkin. – Omar A. Duclós. – Carlos T. Eliceche. – Juan D. González. – José D. Guccione. –

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Comelli y Guzmán y del señor diputado Brillo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar Fiesta Nacional de los Jardines al tradicional evento que se realiza anualmente durante el mes de febrero en Villa La Angostura, provincia del Neuquén. Las señoras y los señores diputados, al comenzar el estudio del mismo, han tenido en cuenta la importancia de dicho evento que viene desarrollándose desde hace dos décadas, cuyo objetivo primordial es consolidar la integración y el intercambio de todos los habitantes de la localidad y de los turistas que eligen a Villa La Angostura como destino. Cabe destacar que el 3 de marzo de 1993 se declara de interés municipal el Día de los Jardines de Villa la Angostura y el 2 de septiembre de 1997, mediante decreto provincial, se declara Fiesta Provincial de los Jardines, detallando como escenario la plaza de los Pioneros, con espectáculos artísticos, grupos de danzas, obras de teatro, entre otras. Se suman además, exposición, comercialización y socialización de técnica de productos artesanales por parte de fabricantes locales, contando también con espacio para expositores visitantes de localidades del interior del país. Por lo expuesto, la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, introduciendo modificaciones al texto original en virtud de una técnica legislativa más adecuada.

Juan A. Salim.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga

las medidas pertinentes para la declaración de la Fiesta Nacional de los Jardines, tradicional evento que se realiza todos los años en el mes de febrero, en la ciudad de Villa La Angostura, provincia del Neuquén.

Alicia M. Comelli. – José R. Brillo. – Olga E. Guzmán.